

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 130/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de marzo. Aprobar la corrección de errores del Acuerdo 828/2019, de 27 de diciembre, que aprueba la cuarta oferta de empleo público para el año 2019 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

Por Acuerdo 828/2019, de 27 de diciembre, publicado en el BOTHA número 149 de 30 de diciembre, se aprobó la cuarta oferta de empleo público para el año 2019 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

Se ha advertido error en el Anexo del referido Acuerdo, consistente en que a las plazas de técnico/a medio/a Administración General se les asigna erróneamente el código de Escala 11. Dicho código, según la tabla de literales de la Relación de Puestos de Trabajo, se corresponde con la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en la que se encuadran plazas pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, para cuyo acceso se exige estar en posesión del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o Grado más Master.

Sin embargo, las plazas de técnico/a medio/a Hacienda incluidas en la referida oferta de empleo pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, para cuyo acceso se exige el nivel de titulación correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2 de clasificación profesional (Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, o Grado equivalente), por lo que el código que debe aparecer reflejado es el 15, en concordancia con la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Por otra parte, en el apartado "Códigos Escalas" que figura en la parte inferior del Anexo debe incluirse asimismo, en sustitución del anterior, el código de Escala correcto, con su correspondiente descripción.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto el informe económico-normativo número 202/2020 emitido por el Servicio de Intervención y Control, de conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

A propuesta de la segunda teniente de diputado general y diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del diputado general 324/2019, de 5 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, modificado por el Decreto 345/2019 del diputado general de 19 de julio, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública,

ACUERDO

Primero. Corregir el error advertido en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 828/2019, de 27 de diciembre, publicado en el BOTHA número 149 de 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

– Plaza: técnico/a medio/a Administración General.

En la columna “Escala, Subescala y Clase” donde dice “11”, debe decir “15”.

– Códigos Escala.

Donde dice “11: ADMINISTRACIÓN GENERAL -TÉCNICA;” debe decir “15: ADMINISTRACIÓN GENERAL - GESTIÓN”.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo,
Comercio y Turismo y de Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA